



Buenos Aires, 20 de febrero de 2020.

**DISP. SAAJ/CCHEB N° 01/2020.**

**VISTO:**

El expediente N° A-01-00037627-9 /2019-0 caratulado "S. A. A. J. S/ CAJA CHICA ESPECIAL DE BIBLIOTECA: SOLICITUD NOTA SISTEA N° 3827/2019", la Resolución CM N° 102/2011 y sus modificatorias Resolución CAFITIT N° 35/13 y la Resolución CAGyMJ N° 68/2016,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota N° 3827/19 -SISTEA mediante la cual el Sr. Fernando Bassi, Jefe interino del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, solicita la adquisición de dos (2) ejemplares de la obra completa "Cuantificación del Daño" de Quadri, Gabriel H. año 2017, dos (2) ejemplares de la obra "La Prueba en el Proceso Civil" de Díaz Solimine, Omar Luis año 2013, dos (2) ejemplares de la obra "Derecho Procesal Civil" de Palacio, Lino E. Camps, Carlos E. (Actualizador), dos (2) ejemplares de la obra "Derecho Procesal en el Código civil y Comercial de la Nación" de Quadri, Gabriel H., dos (2) ejemplares de "Responsabilidad del Estado" de Tawil, Guido Santiago año 2019 a la Editorial Thomson Reuters, dos (2) ejemplares de Baremo general para el fuero civil, tablas orientativas para cálculo de Incapacidades de José L. Altube y Carlos A. Rinaldi a la Editorial El Dial.

Que el Sr. Jefe de Departamento funda su solicitud en la necesidad de mantener actualizado el material bibliográfico de la Biblioteca como así también numerosos usuarios consideran esta obra de gran utilidad.-

Que habida cuenta la naturaleza del bien requerido y las razones esgrimidas, mediante PRV 2512/19 se ordenó la apertura de expediente conforme el procedimiento instrumentado por las Res. CAFITIT N° 35/2013, y consecuentemente se dio noticia de lo actuado -vía correo electrónico- a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna (ADJ N° 209/20).-

  
Sergio Gargiulo  
Secretario Judicial  
Secretaría de Apoyo Administrativo  
Jurisdiccional

Que, por tratarse de una obra publicada por la Editorial Thomson Reuters y la Editorial elDial mediante correo electrónico (ADJ N° 1478/20 y 1479/20) se solicitó cotización.

Que la Editorial Thomson Reuters ha presentado por las obras en cuestión un presupuesto por la suma total de pesos ciento cinco mil setecientos noventa y cinco con 56/100 \$ 105.795,56 ver (ADJ N° 3346/20 Y 3347/20) y la Editorial elDial ha presentado un presupuesto por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos dieciocho \$ 3418 ver (ADJ N° 4133/20) e informa que no es distribuidora exclusiva ni su contenido es propiedad intelectual de esa editorial, siendo la editorial exclusiva García Alonso.-

Que se solicitó cotización a la Editorial García Alonso ha presentado por las obras en Cuestión por la suma total de pesos tres mil quinientos \$3500 ver (ADJ N° 4451/20) Asimismo se solicitó a la Editorial Ad Hoc y ha presentado por las obras en Cuestión por la suma total de pesos tres mil cuatrocientos dieciocho \$3418 ver (ADJ N° 4550/20 y ADJ N° 4563/20).-

Que, mediante Res. Pres. C.A.G y M. J N° 68/2016 se modificó el tope previsto por el art. 3 del Anexo I de la Resolución C.A.G.Y.M.J N° 105/2014 y se establece como tope máximo para cada adquisición el monto de tres mil unidades de compra (3000 u.c) (art. 144 de la Ley N° 2.095).

Que atento al próximo vencimiento del plazo de la oferta se solicitó el mantenimiento de la misma a la Editorial Thomson Reuters (ver Prov. 259) manteniéndola hasta fines de este mes (ver adj. N° 4604).-

Que, de acuerdo a ello, la cotización presentada excedían los topes previstos por el art. 3 del Anexo I de la Resolución C.A.G.Y.M.J N° 105/2014, por lo que esta secretaría ver (Prov. N° 260) solicitó al Administrador General del Poder Judicial que arbitre los mecanismos necesarios para impulsar la compra mediante la vía que considere adecuada o bien autorizar excepcionalmente su adquisición a través de la Caja Chica Especial de Biblioteca.

Que mediante Prov. 274/20 SISTEA el Administrador General del Poder Judicial elevó el presente trámite electrónico a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para la intervención de su competencia.-



Así las cosas, mediante la Resolución Pres. C.A.G y M.J N° 03/2020 de la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, autoriza la excepción al límite por adquisición establecido en el artículo 3 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 35/2013 y su modificatoria Resolución C.A.G.Y.M.J N° 105/14 (ver adj. N° 5494/20).-

Que, habiendo agotado el procedimiento previsto en el Anexo de la Resolución C.A.F.T.I.T N° 35/2013 y Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, y a fin de dar respuesta al requerimiento de material bibliográfico efectuado, corresponde autorizar la compra propiciada, en los términos ya indicados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CAFITIT N° 35/2013;

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
DE LA SECRETARIA APOYO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL  
DISPONE:**

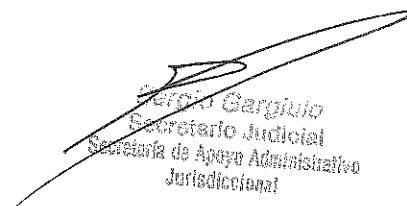
Artículo 1º: Aprobar la adquisición de dos (2) ejemplares de la obra completa “Cuantificación del Daño” de Quadri, Gabriel H. año 2017, dos (2) ejemplares de la obra “La Prueba en el Proceso Civil” de Dfáz Solimine, Omar Luis año 2013, dos (2) ejemplares de la obra “ Derecho Procesal Civil” de Palacio, Lino E. Camps, Carlos E. (Actualizador ), dos (2) ejemplares de la obra “ Derecho Procesal en el Código civil y Comercial de la Nación de “ Quadri, Gabriel H. , dos (2) ejemplares de “ Responsabilidad del Estado” de Tawil, Guido Santiago año 2019 a la Editorial Thomson Reuters, por la suma total de pesos ciento cinco mil setecientos noventa y cinco con 56/100 \$ 105.795,56 y dos (2) ejemplares de Baremo general para el fuero civil, tablas orientativas para cálculo de Incapacidades de José L. Altube y Carlos A. Rinaldi a la Editorial Ad Hoc, por la suma total pesos tres mil cuatrocientos dieciocho \$ 3418 .-

Artículo 2º: Notifíquese mediante Orden de Compra a las editoriales y comuníquese al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, a la Dirección de Programación y

Administración Contable y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial para su conocimiento y a los efectos correspondiente

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

**DISP. SAAJ/CCHEB N° 01/2020**



Sergio Gargiulo  
Secretario Judicial  
Secretaría de Apoyo Administrativo  
Jurisdiccional



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

